

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
16 de Enero de 2020

**LICENCIADO
JOSÉ ARTURO PERALTA TREVILLA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;
6. El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en cumplimiento a la Ley en la materia tiene como objeto regular las disposiciones de ésta, así como establecer los principios y la bases que deberán observar los sujetos obligados en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria;
7. Para dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Institución;
8. El Acuerdo fue aprobado en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, celebrada el 17 de octubre de 2019;
9. Asimismo, fue aprobado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, celebrada el 6 de diciembre de 2019, y
10. La propuesta regulatoria tiene como objetivo establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley de la materia y su Reglamento, así como los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Asimismo, establece el funcionamiento y operación de los procedimientos que observará el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, para la integración de los programas anuales de mejora regulatoria, los análisis de impacto regulatorio, los reportes de avance programático, el

informe anual de avance programático, la agenda regulatoria, los trámites y servicios, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y el Reglamento en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Estatal del Valle de Toluca, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Toluca y se

establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27466814

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

44F0744D31D235E7DA31C6B6882ACC0F44F2FB73A4272485FDB76435D3867869

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | JOSE MIGUEL REMIS DURAN | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | REDM610403HDFMRG05 | | | |
| Firma | # Serie: | 1116 | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2020-01-16T17:00:28Z / 2020-01-16T11:00:28-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 65 24 fd cd 14 05 64 0f 14 f9 f9 3f 1a f9 d2 1a ce b8 46 92 3a 63 af b0 fa 1e 7d 66 45 db d9 a9 d0 40 b9 4a fc 4a 66 7d 56 49 a0 62 cb 7c c8 70 bf 75 71 f1 30 71 eb 48 4d 35 aa ad 46 b4 ca fa 4f 0e 3c 75 3e c7 e4 27 8f 58 c3 0f 3d cd a9 0e 25 b5 b1 14 4c 31 6a 4a 2f cd 80 db 93 56 ea fb 37 84 d7 cf a5 4c ad 66 69 34 de 13 0d 09 4d d1 f7 66 4d 4b 69 4b e5 5d 9f 2f a8 30 f7 22 a0 29 88 97 40 5d 84 ef 16 80 45 f5 3b 0c dc 59 29 c0 f8 41 68 31 0f b1 86 ef a7 81 39 ce 76 ce 83 92 13 1f 7e 62 e8 60 2a 43 d3 03 5b d4 f0 87 cd 95 22 d1 2c 68 3f c4 02 30 62 df e7 81 b5 cb ef 99 48 32 48 e9 f3 56 42 d2 80 47 c4 ec a7 20 03 54 be b9 f2 04 96 cc d7 87 23 fa 70 ed 00 9a 00 05 a7 09 d2 aa 6a 26 96 a9 ae 9e d6 9c 23 59 f0 25 da c5 8c 3b 12 c0 e6 48 5b ec 8e 76 87 6e 7a 03 | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2020-01-16T17:03:59Z / 2020-01-16T11:03:59-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Número de serie: | 1116 | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2020-01-16T17:00:28Z / 2020-01-16T11:00:28-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Secuencia: | 33622396 | | | |
| | Datos estampillados: | 44F0744D31D235E7DA31C6B6882ACC0F44F2FB73A4272485FDB76435D3867869 | | | |